

## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ENTE PÚBLICO DE DERECHO PRIVADO EUSKAL IRRATI TELEBISTA-RADIO TELEVISIÓN VASCA (EITB) Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES 2009**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización de las Cuentas Anuales del Ente Público de Derecho Privado Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca (EITB) y sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2009. El informe ha sido aprobado por mayoría de los miembros del Pleno si bien con el voto particular de dos de ellos.

El informe de fiscalización comprende la revisión de aspectos de legalidad en las áreas de personal y de contratación de bienes, suministros y servicios así como de aspectos contables relacionados con la presentación de las cuentas.

En el apartado de legalidad el Tribunal opina que EITB y sus sociedades dependientes han cumplido razonablemente la normativa legal que regula su actividad económico-financiera excepto por las salvedades que se concretan en el propio informe

Así, en relación con el apartado de contratación, el TVCP indica que ha incumplido en diversos casos las normas que rigen la contratación administrativa y así en determinados expedientes cuyo número e importe se señalan en el informe, se han realizado licitaciones sin la preceptiva publicidad en el DOUE, se han valorado criterios no relacionados con el objeto del contrato y/o aspectos técnicos que no figuran previamente en los pliegos, se ha incumplido el principio de publicidad en procedimientos negociados sin publicidad y se ha prescindido de los procedimientos de adjudicación correspondientes

En relación con el personal, el TVCP destaca que en el ejercicio 2009 han accedido a puestos directivos funcionales 21 personas por aplicación del concepto de "profesionalidad" que se contempla en la Ley de creación del Ente, de las cuales 11 no tenían relación contractual previa con el Ente ni figuran como altos cargos, siendo contratadas con contratos laborales fijos sin cumplir los principios de mérito y

capacidad al no haberse realizado convocatoria pública tal y como exige, asimismo, la mencionada Ley

.Sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Ente y sus sociedades dependientes, el Tribunal emite una opinión favorable.

Asimismo, el Tribunal efectúa una serie de consideraciones sobre el sistema de control interno y los procedimientos de gestión.